



Rad.7611140030012021-00216-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, noviembre 03 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

**DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE
CARTERA S.A.S. -REINCAR S.A.S. NIT.900405236-5**

DEMANDADA: MARIA EUGENIA SOTO ESCOBAR. C.C 38.873.381

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00216-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2327

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la demandada en este asunto, señora **MARIA EUGENIA SOTO ESCOBAR**, quien actuando en su propia representación solicita la nulidad del proceso y propone exceptivas de pago.

Por lo anterior, de la lectura a los hechos narrados por la demandada en su escrito y de las pruebas documentales allegadas, se advierte que lo pretendido es demostrar pago de la obligación que se le cobra, por lo que el trámite a surtir, será el de excepciones de mérito, dado que fue presentado en término.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por la señora **MARIA EUGENIA SOTO ESCOBAR**, demandada en este asunto. (**Artículo 96 del C.G del P.**)

2º SÚRTASE traslado de las excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Núm. primero del art 443 del C.G. del P.).

3º SE DISPONE que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión de los escritos de contestación de la demanda y excepciones a la dirección electrónica del representante legal de la entidad demandante y la apoderada judicial de la parte actora, esto es diego@reincar.com.co y yary.j@reincar.com.co respectivamente.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA. Hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 143  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario
--

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6596d341359dbe9f41723e161756b822a335cbd93c3c83411aa76d71b7090b**

Documento generado en 10/11/2023 05:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>